

# Hacienda transferirá partidas en pliego de Contraloría Gral.

DECRETO-LEY N° 14377

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas Nos. 2.4.7. "Material fotográfico", 2.7.2 "Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina", 2.8.3 "Impresos y formularios" y 4.6.0 "Créditos devengados y reconocidos por transferencias", del Pliego Contraloría General de la República, Sub-Pliego Unico — Contraloría General de la República, Programa I — Dirección Superior, Asignación N° 1, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968;

Que en cambio la Partida N° 2.1.1. "Viáticos y gasto de viaje fuera del lugar de trabajo", de la misma Unidad de Asignación, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Artículo 6° de la Ley N° 16960, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de la Contraloría General de la República, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de DOSCIENTOS DOS MIL SOLES ORO (S/. 202,000.00):

**SUB-PLIEGO UNICO — CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

**PROGRAMA I — DIRECCION SUPERIOR**  
**ASIGNACION N° 1**

De la Partida:

2.1.1 Viáticos y gastos de viaje fuera del lugar de trabajo ... S/. 202,000.00

A las Partidas:

2.4.7	Material fotográfico ... ..	S/.	41,000.00
2.7.2	Mantenimiento de mobiliarios y equipo de oficina ... ..	"	21,000.00
2.8.3	Impresos y formularios ... ..	S/.	120,000.00
4.6.0	Créditos devengados y reconocidos por transferencias ... ..	"	20,000.00

TOTALES: ... .. S/. 202,000.00      S/. 202,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**,  
Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,  
Presidente del Consejo de Ministro y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**,  
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,  
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP., **EDGARDO MERCADO JARRIN**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante AP., **LUIS VARGAS CABALLERO**,  
Ministro de Justicia y Culto.

General de División EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

General de División EP. **ALBERTO MALDONADO YANNEZ**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de Brigada EP., **ALFREDO ARRISUEÑO CORNEJO**,  
Ministro de Educación Pública.

Mayor General FAP., **EDUARDO MONTERO ROJAS**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP., **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**,  
Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP., **JORGE CHAMOT BIGGS**,  
Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 14 de Enero de 1969.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

General de División EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**.